

NOTA DE PRENSA

La CNMC aprueba las condiciones del contrato que Correos ofrece a sus competidores para que puedan acceder a su red de envíos

- La CNMC ha revisado las condiciones técnicas y económicas de este contrato para que sea transparente y no discriminatorio
- Impone determinadas obligaciones para garantizar que se mantienen esos principios entre los grandes clientes de Correos y los operadores alternativos
- La Resolución fija los descuentos máximos que Correos puede aplicar a sus competidores en los envíos de cartas y tarjetas postales de hasta 2kg y paquetes de hasta 20 kg, es decir, los que forman parte del Servicio Postal Universal (SPU)

Madrid, 23 de febrero de 2018.- La CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) ha aprobado la Resolución sobre las condiciones que debe cumplir el contrato tipo de acceso a la red postal de Correos. ([STP/DTSP/008/15](#)).

El contrato tipo es un documento estándar que Correos ofrece a las empresas competidoras cuando quieren acceder a su red postal (clasificación, transporte, distribución y entrega, etc.) para completar los envíos de cartas y tarjetas postales de hasta 2 kg y paquetes de hasta 20 kg), es decir, los envíos que forman parte del Servicio Postal Universal (SPU).

La Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, establece en su artículo 45 que el operador designado para prestar el Servicio Postal Universal deberá elaborar un contrato tipo de acceso a la red postal, que será aprobado previamente por la CNMC.

En este sentido, la CNMC ha realizado las siguientes modificaciones sobre el contrato que ha presentado Correos:

Revisión y modificación de las condiciones técnicas

La CNMC ha comparado las condiciones técnicas que Correos ofrece a sus competidores con las que aplica a sus grandes clientes minoristas (envíos masivos).

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC

El texto íntegro de la resolución aprobada por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa

Reproducción permitida solo si se cita la fuente

A partir del análisis, la CNMC ha introducido una serie de mejoras para garantizar que existen unas condiciones transparentes y no discriminatorias, tal como fija la Ley postal.

En concreto, los cambios introducidos afectan a: el lugar de admisión, los requisitos de presentación, clasificación y depósito en contenedores, los volúmenes mínimos de admisión, el procedimiento de cálculo de los envíos a las zonas de alto coste, el número de depósitos diarios, los medios y condiciones de pago.

Revisión y modificación de las condiciones económicas

Además, la CNMC en esta Resolución garantiza que los precios (mayoristas) que Correos cobra a sus competidores por estos servicios están calculados en función de los costes de producción que afronta.

Así, no se permiten descuentos que marquen un precio por debajo de los costes de producción. Con ello, se evita un incremento de la carga de financiación del servicio postal universal.

Los descuentos que Correos podrá aplicar a sus competidores se clasifican en: descuentos por volumen, bonificaciones o penalizaciones a zonas de alto coste, descuentos por regularidad y por grado de clasificación.

Ajustes en los precios

Por otra parte, considerando los posibles efectos que puede tener en la demanda cambios bruscos en los precios en un mercado con volúmenes decrecientes y un elevado grado de sustitución, se establece una senda temporal de ajuste de los descuentos en 4 años (revisable cada 2), que introduce a su vez incentivos para la mejora de la eficiencia tanto para Correos como para los operadores alternativos.

Por último, y teniendo en cuenta la situación actual del mercado postal tradicional, la CNMC propone la puesta en marcha de los mecanismos oportunos que deriven en una modificación del marco tarifario actual con el objetivo de cambiar el estándar de costes sobre el que se calculan los descuentos máximos.

[STP/DTSP/008/15](#)

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC

El texto íntegro de la resolución aprobada por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa

Reproducción permitida solo si se cita la fuente